

# Procedimiento de actuación en la realización de prácticas externas

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
1.0	23/10/2013	Actualización	VROA	Carreras Profesionales / Vicerrector de Ordenación Académica	
1.1	8/11/2013	Revisión adicional	VROA	Decanos / SGC	
2	28/07/2014	Modificación punto 10+revisión legal	VROA	CCPP/VOA	
3	23/06/2015	Modificación calificación practicas punto 10	VROA	DCP/VOA/SGC	
4	20/10/2015	Actualización	VROA	DCP/VOA	
5	05/12/2018	Actualización.	APP/VOAP	VOAP	
6	15/02/2019	Modificación calificación de las prácticas	APP	VOAP	
7	01/2020	Actualización puntos 4 y 5	APP	VOAP/ASEJU	

Versión aprobada por el Consejo Rector en su reunión del 25 de junio de 2021.



## **1.- Marco legal**

Las prácticas externas se acogen al [Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios](#), en la Disposición Adicional vigésimo quinta del [Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio que establece la bonificación en la cotización a la Seguridad Social por las prácticas curriculares externas de los estudiantes universitarios y de formación profesional](#) y en el [Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, así como en la normativa propia de la Universidad](#) y al presente Protocolo de Prácticas externas en los estudios de la Universidad Nebrija.

En virtud de este marco legal la Universidad Nebrija y la empresa o institución colaboradora firman un Convenio de Cooperación Educativa que permitirá y formalizará la realización de prácticas a los estudiantes de la Universidad Nebrija. Cada una de las incorporaciones de estudiantes en prácticas en empresas colaboradoras se formalizará con el correspondiente Anexo al Convenio de Cooperación Educativa.

## **2.- Modalidades de prácticas externas**

Con carácter general, los estudiantes podrán realizar estos tipos de prácticas:

- ▶ **Curriculares**, integradas en el Plan de Estudios del estudiante. El primer periodo de prácticas iniciado por el estudiante tras la obtención de al menos el 50 por ciento de los créditos necesarios para la obtención del título universitario que esté cursando, tendrá carácter curricular, debiendo estar el estudiante matriculado en la asignatura a la finalización de dicho periodo de prácticas para la obtención de los créditos. Todo aquel periodo de prácticas que tenga integradas en el mismo al menos 25 horas curriculares, será considerado en su totalidad como periodo de prácticas curriculares.
- ▶ **Extracurriculares**, aquellas que el estudiante puede realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. Las prácticas extracurriculares serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título.

## **3.- Fines de las prácticas externas**

Con la realización de las prácticas externas se pretende conseguir los siguientes fines:

- ▶ Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- ▶ Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- ▶ Favorecer el desarrollo de competencias específicas y genéricas, de carácter instrumental y transversal.
- ▶ Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- ▶ Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

## **4.- Competencias, actividades formativas, tareas y funciones a adquirir y desarrollar por el estudiante.**

Las competencias a adquirir y desarrollar por el estudiante han de ser fijadas por su tutor profesional, en la empresa o institución, correspondiendo al tutor académico de prácticas la validación de las mismas, teniendo en cuenta no solo cuáles son las competencias profesionales más demandadas por los empleadores, sino también atendiendo a facilitar la empleabilidad y fomentar la capacidad de emprendimiento del estudiante, siempre de acuerdo a lo establecido en la memoria de verificación de la titulación.

Las actividades formativas de cada práctica se concretarán por la entidad colaboradora, siendo aprobadas y supervisadas por el tutor académico de prácticas del estudiante, para que sean adecuadas a la enseñanza recibida por el alumno, así como por su importancia académica y profesional.

### **Condicionantes:**

Los estudiantes deben cursar prácticas profesionales que, en la medida de lo posible, sean compatibles con sus horarios de clase. La obtención de dispensas por causa de la asignatura de prácticas profesionales (como es el caso de prácticas de más de 6 horas al día o en el extranjero) será excepcional.

En estos casos, Prácticas Profesionales solicitará la aprobación del Director de la titulación antes de iniciar el proceso de adjudicación. Para condicionantes sobre dispensas, se deberá consultar la normativa interna vigente.

## **5.- Destinatarios de las prácticas y requisitos para realización y formalización de prácticas externas**

### **5.1. Podrán realizar prácticas académicas externas:**

- a. Los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la Universidad o por los Centros adscritos a la misma.
- b. Los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Universidad o en los Centros adscritos a la misma.

### **5.2. Para la realización de las prácticas externas los estudiantes deberán cumplir, en su caso, los siguientes requisitos:**

- a. Estar matriculado en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.

- b. En el caso de prácticas externas curriculares, estar matriculado en la asignatura vinculada, según el Plan de Estudios de que se trate.
- c. No mantener, con carácter general, ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización expresa (mediante el sistema de firma certificada Docusign) acordada por el Director de la Titulación, con el visto bueno del Departamento de Carreras Profesionales, previa solicitud del alumno.
- d. Cualquier otro requisito establecido en la memoria de verificación de la correspondiente titulación, a la que se adscriben las Prácticas realizadas por el estudiante.

El estudiante podrá realizar periodos de prácticas externas en empresas e instituciones durante su periodo de formación, en tanto que mantenga la condición de estudiante, encontrándose matriculado en estudios impartidos en la Universidad Nebrija al inicio del periodo de prácticas.

Si bien la Universidad Nebrija podrá formalizar periodos de prácticas a todos los estudiantes matriculados en la Universidad en titulaciones de grado, se considera que un estudiante está preparado académica, técnica y competencialmente para la realización de prácticas externas, a efectos de su incorporación en el Programa y Bolsa de Prácticas de la Universidad, una vez haya superado el 50 por ciento de los créditos necesarios para la obtención del título universitario de grado que esté cursando. Para las titulaciones de postgrado y para los títulos propios, estos requisitos serán establecidos en función de cada titulación.

Si durante el periodo de realización de prácticas externas el estudiante obtiene la totalidad de créditos académicos para la obtención de su título universitario, incluyendo los correspondientes al Trabajo Fin de Grado / Trabajo Fin de Master, finalizando así sus estudios en la Universidad, se procederá por parte de la Universidad Nebrija a dar de baja dichas prácticas informando de ello al estudiante y a la empresa o institución.

Con carácter excepcional, la Universidad Nebrija podrá autorizar y formalizar las prácticas de un estudiante que al inicio de las mismas haya obtenido la totalidad de los créditos académicos necesarios para la obtención de su título universitario salvo los correspondientes a las prácticas curriculares y/o Trabajo Fin de Grado/ Trabajo Fin de Máster. Este periodo de prácticas tendrá una duración máxima de hasta 6 meses, no pudiendo sobrepasar dicho periodo de prácticas externas la fecha del 30 de septiembre del curso académico inmediatamente posterior al de la obtención de su último ECTS reflejado en su expediente.

## **6.- Dotación Económica o Bolsa de Ayuda al Estudio**

Siempre teniendo como prioritario la idoneidad y cumplimiento de los fines del proyecto formativo, la empresa o institución colaboradora podrá establecer el pago al estudiante de una ayuda económica o bolsa de ayuda al estudio, en la cuantía que fije la empresa de acogida. Dicha ayuda económica podrá ser abonada directamente por la empresa al estudiante, formalizándose en documento a firmar por la empresa o institución y el estudiante en prácticas, y realizándose las retenciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) según lo previsto en la legislación vigente, así como cualesquiera otras retenciones legales. De igual forma, la empresa incluirá al estudiante en prácticas en el Régimen General de la Seguridad Social según la legislación vigente y expedirá los correspondientes certificados de retención a los estudiantes beneficiarios de la contraprestación económica.

Si la ayuda económica otorgada por la empresa es gestionada y abonada al estudiante directamente por la misma, empresa y estudiante deberán firmar un documento anexo al Convenio en el que se especifique la cuantía y forma de pago.

## **7.- Duración y periodo de realización de las prácticas externas**

La duración y el horario de las prácticas serán establecidos por la empresa o institución colaboradora, siempre que no superen los límites legales, lo expuesto en la presente normativa, y sean compatibles y subordinadas a las obligaciones académicas del estudiante.

El estudiante debe realizar periodos de prácticas curriculares con la duración establecida en su Plan de Estudios y adicionalmente, puede realizar periodos de prácticas extracurriculares que tendrán preferentemente una duración no superior al cincuenta por ciento del curso académico.

Excepcionalmente, siempre que exista compatibilidad horaria con las obligaciones académicas del estudiante y procurándose el aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante, se podrán autorizar un número total de horas de prácticas equivalente a la jornada laboral propia del sector, en base al convenio de empresa o sector.

La Universidad Nebrija formalizará periodos de prácticas por una duración máxima de 6 meses. A la finalización de dicho periodo y a petición de renovación del periodo por parte de la empresa o institución colaboradora y del estudiante, la Universidad Nebrija estudiará las circunstancias académicas del estudiante y concederá la renovación o no, en base al rendimiento del estudiante, al mantenimiento de la condición de estudiante matriculado, a la idoneidad del contenido de la práctica, al valor formativo del nuevo periodo y a garantizar el correcto cumplimiento de los fines y objetivos del proyecto de prácticas externas, o cualquier otra circunstancia que considere la Universidad. En el caso de las titulaciones de postgrado u otros estudios de hasta 12 meses de duración, las prácticas podrán extender hasta un máximo de seis meses sin posibilidad de renovación.

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, con carácter general, las prácticas externas extracurriculares deberán tener preferentemente una duración no superior al 50 por ciento del curso académico.

Con el fin de garantizar la duración máxima de las prácticas formativas establecida por ley y la presente normativa, la Universidad no formalizará dos o más periodos simultáneos de prácticas en empresas.

## **8.- Criterios para la selección del estudiante**

El Área de Prácticas Profesionales, tras reuniones personales y/o llamadas telefónicas que tienen por objeto conocer el perfil y los objetivos del estudiante, buscan las prácticas que mejor se ajustan y en las que el estudiante pueda desarrollar todas las competencias requeridas. Sin embargo, los criterios para la selección y aceptación del estudiante son establecidos por cada empresa de acuerdo con sus características y necesidades.

## **9.- Formalización de las prácticas externas**

Una vez finalizado el proceso de selección y determinado el estudiante que se va a incorporar en prácticas, la empresa o institución colaboradora debe remitir al Área de Prácticas Profesionales (APP) debidamente cumplimentado, firmado y sellado, el **ANEXO 4. DOCUMENTO INICIAL DE SOLICI-**

**TUD DE INCOPORACIÓN AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.** El Área de Prácticas Profesionales, en base a la información contenida en dicho documento, valorará la idoneidad y adecuación de las prácticas externas y, en su caso, procederá a formalizarlas.

La formalización de prácticas externas de un estudiante de la Universidad Nebrija se realiza bajo el Convenio de Cooperación Educativa firmado entre la Universidad Nebrija y la empresa o institución colaboradora. Dicho Convenio constituye el marco de actuación de la colaboración entre ambas partes en materia de prácticas externas de estudiantes de la Universidad Nebrija.

Cada incorporación a prácticas en la empresa o institución colaboradora se formaliza mediante la firma de un Anexo al Convenio, por parte de la Universidad, la empresa o institución y el estudiante.

## **10.- Tutorización de las prácticas externas**

La Universidad Nebrija designará un Tutor Académico de Prácticas (TAP) para el seguimiento de las prácticas del estudiante. De igual forma, la empresa o institución colaboradora designará un tutor profesional de la práctica, que podrá ser su responsable directo o la persona que se considere oportuna en cada caso, y que fijará el plan de actuación práctica del estudiante y le orientará en sus dudas y dificultades. Ambos tutores, académico y profesional, actuarán coordinadamente en el desempeño de sus cometidos a fin de seguir y evaluar el cumplimiento del Programa y de sugerir las adaptaciones y mejoras necesarias, así como resolverán los conflictos que, en su caso, pudieran surgir.

## **11.- Seguros**

La Universidad Nebrija suscribirá un Seguro de Accidentes y de Responsabilidad Civil con ámbito en toda la Unión Europea para los estudiantes durante el periodo de realización de los programas de prácticas, una vez se haya producido la firma del Convenio y la firma del documento anexo relativo al periodo concreto de prácticas. Estos seguros complementan el Seguro Escolar obligatorio para todos nuestros estudiantes de grado hasta los veintiocho años de edad.

En caso de accidente se deberá contactar con la Universidad Nebrija, en el teléfono 91 452 11 00, o enviar un email a [nebrijaprofesional@nebrija.es](mailto:nebrijaprofesional@nebrija.es) para recibir las indicaciones acerca de los trámites y centro hospitalario al que dirigirse.

## **12.- Obtención de los créditos de prácticas externas o inclusión en el Suplemento Europeo al Título (SET)**

El estudiante que realice sus prácticas en empresa, institución, estudio o despacho, para la obtención de los correspondientes créditos prácticos (prácticas curriculares) o para su inclusión en el Suplemento Europeo al Título (prácticas extracurriculares), deberá a la finalización del periodo de prácticas:

Cumplimentar el Cuestionario de Evaluación de Prácticas Externas, visible en el portal de Empleo y Prácticas dentro de Servicios al Alumnado de la web de la Universidad. Esta encuesta no estará visible para el estudiante hasta el día siguiente de la finalización de la práctica. Esta encuesta estará visible solo para aquellos periodos de prácticas externas formalizados desde la Universidad Nebrija.

Una vez cumplimentado el cuestionario y para formalizar la obtención de los créditos correspondientes, el estudiante entregará los siguientes documentos a su tutor académico de prácticas (TAP). El estudiante deberá entregar tanto los documentos originales como en formato electrónico (vía correo electrónico):

- ▶ **ANEXO 2. INFORME MEMORIA DE LA FINALIZACIÓN DE PRÁCTICAS**, a realizar por el estudiante, siguiendo el modelo al efecto facilitado desde el Área de Prácticas Profesionales.
- ▶ **ANEXO 3. INFORME CERTIFICADO DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN DE VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS**, a realizar por el tutor empresarial o el departamento de RR.HH., siguiendo el modelo al efecto facilitado desde el Área de Prácticas Profesionales.

Una vez recibidos estos documentos y comprobado en su caso que el estudiante ha cumplimentado el cuestionario de calidad, El TAP realizará la evaluación numérica de la práctica teniendo en cuenta el seguimiento realizado durante la misma, el informe del tutor empresarial y el informe memoria elaborado por el estudiante. Para formalizar esta evaluación, el TAP deberá rellenar el ANEXO 5. INFORME DE EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS.

Una vez el TAP haya completado la evaluación, deberá subir a la unidad de red "Reconocimiento de prácticas" los siguientes documentos:

- ▶ **ANEXO 2. INFORME MEMORIA DE LA FINALIZACIÓN DE PRÁCTICAS**
- ▶ **ANEXO 3. INFORME CERTIFICADO DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN DE VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS**
- ▶ **ANEXO 5. INFORME DE EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS** para la inclusión de los ECTS correspondientes en el expediente del estudiante, o para la cumplimentación del Suplemento Europeo al Título.

Dentro de la citada unidad de red se han creado carpetas por cada una de las Facultades/Escuela y para cada una de las titulaciones.

Estos tres documentos deberán guardarse en las carpetas correspondientes (Facultad/Titulación), creando a su vez una sub-carpeta por cada estudiante, que se nombrará según el siguiente formato: **Apellido 1 Apellido 2, Nombre**

### **Ejemplo:**

- ▶ Reconocimiento de prácticas
- ▶ Facultad de Comunicación y Artes
  - ▶ Periodismo
  - ▶ Apellido1 Apellido2, Nombre

Asimismo, el TAP deberá comunicar por correo electrónico a [nebrijaprofesional@nebrija.es](mailto:nebrijaprofesional@nebrija.es) el número de ECTS que se le reconocerán al estudiante por el periodo de prácticas realizado.

Este procedimiento será diferente para estudiantes de Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria y Máster Universitario en Formación del Profesorado, que se registrarán por los requisitos indicados por el Departamento Académico.

El estudiante podrá consultar en su expediente a través de su Zona Privada en la web de la Universidad la concesión de dichos créditos.

Los créditos correspondientes a prácticas externa (curriculares y extracurriculares) serán evaluados con una nota entre 0 y 10. El Tutor Académico de Prácticas del estudiante emitirá una nota en base a la Memoria Final realizada por el estudiante y al Certificado de Evaluación de la Empresa realizado por el tutor de prácticas de la empresa, emitiendo y firmando el Informe de Evaluación (anexo 5). En el caso de haber realizado más de un periodo de prácticas curriculares, la nota definitiva de la asignatura se realizará calculando la media ponderada de los diferentes Informes de Evaluación de Prácticas realizados. El Departamento Secretaría de Cursos incluirá la nota final en el expediente del estudiante, a través del SSP La nota obtenida en las Prácticas computará a efectos de la obtención de la media en el expediente, la baremación para la solicitud de becas, pero no para el cómputo de créditos necesarios para permanecer en la universidad. Asimismo debido a la tipología de la asignatura no se contempla la concesión de Matrícula de Honor, aunque se haya obtenido la calificación de 10. El estudiante podrá solicitar una revisión de la evaluación final al Tutor Académico de Prácticas.

Para la obtención de créditos académicos el estudiante deberá estar matriculado de las prácticas obligatorias en el curso en el cual desarrolle dichas prácticas o realice la experiencia profesional equivalente, así como haber superado en el momento del inicio de la práctica/experiencia profesional el 50 por ciento de los créditos necesarios para la obtención del título universitario que se esté cursando.

El estudiante matriculado de la asignatura Evaluación del desarrollo de capacidades en la empresa en el curso xx/xx+1 en primera convocatoria, y durante ese curso no obtenga la totalidad de los ECTS que corresponden a dicha asignatura, tendrá una evaluación de No Presentado (NP) en dicho curso xx/xx+1, consumiendo una convocatoria y se genera una segunda convocatoria para el curso xx+1/xx+2, sin coste económico.

## **13.- Derechos y deberes del estudiante en prácticas**

### **13.1.- Derechos.**

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio, y a su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social según la legislación vigente.
- e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

### **13.2.- Deberes.**

Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas, establecida por la Universidad.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del Tutor Académico de Prácticas de la universidad.
- c) Mantener contacto con el Tutor Académico de Prácticas de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos, informes y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaboración de la memoria final de las prácticas, como condición indispensable para superar la asignatura
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscrito por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora, así como cualquier incumplimiento contenido en el reglamento disciplinario de esta Universidad.

El Departamento de Carreras Profesionales requiere a los estudiantes participantes en el Programa de Prácticas:

- Inscribirse con responsabilidad a las ofertas de prácticas del Programa de Prácticas, conociendo los detalles de las mismas, así como asistir a las entrevistas tras la citación de cada empresa.
- Responsabilidad, profesionalidad y seriedad en el desarrollo de las prácticas y las labores encomendadas, así como un adecuado rendimiento y actitud en el desempeño de las funciones propias de la práctica.
- Seguir las indicaciones recibidas en la empresa colaboradora y mantener contacto con el Tutor Académico de Prácticas, comunicándole cualquier problema que se pueda presentar o modificación respecto a las condiciones iniciales de la práctica.
- Cumplir la jornada y calendario establecido por la empresa, así como puntualidad en la realización de la práctica.
- Mantener los compromisos adquiridos con la empresa colaboradora, no cambiando de empresa una vez se haya producido la aceptación formal de la práctica ni generando conflictos o problemas que den lugar a la interrupción de la práctica por parte de la empresa.

Las situaciones derivadas del incumplimiento de lo indicado en el presente apartado por parte del estudiante se estudiarán individualmente por parte del departamento académico correspondiente y el Área de Prácticas Profesionales, y se valorará la continuidad del estudiante en el Programa de Prácticas u otras medidas, en función de la gravedad y consecuencias del hecho.

## **14.- Prácticas en el extranjero**

El Área de Prácticas Profesionales colabora con el estudiante en la obtención y realización de prácticas en el extranjero durante sus estudios en la Universidad Nebrija

Para ello informa periódicamente a los estudiantes interesados sobre ofertas prácticas en diferentes países, sobre programas institucionales de apoyo y sobre otras posibilidades de obtención de oferta en firme de prácticas. Igualmente asesora y apoya al estudiante en la búsqueda y obtención de oferta en firme de prácticas en una empresa/institución extranjera.

Igualmente, el Área de Prácticas Profesionales, conjuntamente con el Departamento de Programas Internacionales, gestiona la concesión de Becas Erasmus de Prácticas así como otras ayudas financieras procedentes de programas institucionales.

## **15.- Otros procedimientos del servicio y funcionamiento del Programa de Prácticas Externas del Área de Prácticas Profesionales (APP) de la Universidad Nebrija**

El estudiante interesado en participar en el Programa de Prácticas del APP deberá inscribirse en el mismo a través de su zona web Servicios al Alumnado, cumplimentando adecuadamente su curriculum y atendiendo a las indicaciones y citas del APP para su asesoramiento y gestión de prácticas.

El APP convocará pública y periódicamente ofertas de prácticas externas a través del Portal de Empleo y Prácticas dentro de la aplicación web Servicios al Alumnado. Adicionalmente informará del contenido detallado de cada oferta a los estudiantes inscritos en el Programa de Prácticas en base a su perfil e intereses por otras vías, teléfono, email, tabloneros de anuncios, entrevistas personales.

Los currículos de los candidatos preseleccionados por el APP y con interés en una oferta serán enviados a la empresa o institución solicitante para participar en el proceso de selección.

El estudiante podrá solicitar asesoramiento y formación sobre cualquier aspecto del proceso de selección, e informará al APP sobre el desarrollo del mismo.

Una vez realizada la selección definitiva por parte de la empresa, ésta lo notificará al APP mediante el correspondiente Documento de Solicitud de Incorporación a Prácticas, formalizando el APP dicha incorporación, siempre que se cumplan los requisitos necesarios por parte del estudiante, oferta y empresa.

El APP, conjuntamente con el departamento académico, podrá determinar la baja provisional de un estudiante en el Programa de Prácticas en base a su rendimiento académico o por un comportamiento inadecuado respecto a dicho Programa, entre los que se encuentran el abandono injustificado de una práctica, no asistir injustificada y reiteradamente a entrevistas concertadas con empresas, faltas de asistencia o incumplimiento de horarios en la práctica o el incumplimiento de las condiciones aceptadas al inicio de la práctica y reflejadas en el anexo correspondiente.

## **16.- Vigencia y ámbito de aplicación.**

El presente documento y anexos Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la web de la Universidad.

# ANEXO I

## PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN EMPRESA E INSTITUCIONES

### **A realizar por los Estudiantes:**

El estudiante que realice sus prácticas en empresa, institución, estudio o despacho, para la obtención de los correspondientes créditos prácticos o para su inclusión en el Suplemento Europeo al Título, deberá:

- ▶ Cumplimentar el CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS correspondiente, visible en el portal de Empleo y Prácticas dentro de Servicios al Alumnado de la web de la Universidad. Esta encuesta no estará visible para el estudiante hasta el día siguiente de la finalización de la práctica. Esta encuesta solo deberán realizarla aquellos estudiantes cuyas prácticas externas hayan sido formalizadas a través de Convenio Universidad Nebrija / Empresa-Institución.

Una vez cumplimentado el cuestionario, el estudiante deberá entregar a su Tutor Académico de Prácticas (TAP) los siguientes documentos:

- ▶ INFORME MEMORIA DE FINALIZACIÓN DE PRÁCTICAS: A realizar por el estudiante, siguiendo el modelo que adjuntamos.
- ▶ INFORME CERTIFICADO DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN DE VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS: A realizar por el tutor empresarial o el departamento de RR.HH., siguiendo el modelo que adjuntamos.

Los créditos correspondientes a prácticas externas serán evaluados con una nota entre el 0 y el 10. El Tutor Académico de Prácticas emitirá una nota en base a la Memoria Final realizada por el estudiante y al Certificado de Evaluación de la Empresa realizado por el tutor de prácticas de la empresa. En el caso de haber realizado más de un periodo de prácticas curriculares, la nota definitiva de la asignatura se realizará calculando la media ponderada de los diferentes Informes de Evaluación de Prácticas realizados.

Para la obtención de créditos académicos el estudiante deberá estar matriculado de las prácticas obligatorias en el curso en el cual desarrolle sus prácticas o realice la experiencia profesional equivalente, así como haber superado en el momento del inicio de la práctica/experiencia profesional el 50 por ciento de los créditos necesarios para la obtención del título universitario que se esté cursando (este requisito del 50 por ciento no se establece para estudiantes de Postgrado, Título Propio u otros cursos con una duración igual o inferior a un año).

El estudiante podrá consultar en su expediente a través de su Zona Privada en la web de la Universidad la concesión de dichos créditos.

Para cualquier consulta, por favor, póngase en contacto con su coordinadora de prácticas del Departamento Carreras Profesionales o remita un email a [nebrijaprofesional@nebrija.es](mailto:nebrijaprofesional@nebrija.es).

## ANEXO II. INFORME MEMORIA DE FINALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

Todo período de prácticas en Empresa, Estudio o Institución ha de ser aprobado por el Departamento académico del estudiante para su cómputo en créditos académicos. Esto supone que la correcta cumplimentación de este Informe requiere un esfuerzo de reflexión, concreción y análisis por parte del estudiante. La elaboración del presente Informe Memoria de Finalización de Prácticas se realizará de manera precisa y profesional. Por todo ello, el Tutor Académico de Prácticas no dará validez a todos aquellos que no reflejen tal esfuerzo.

**\*\* El Informe Memoria de Finalización será entregado a su Tutor Académico de Prácticas, y en un periodo no superior a dos meses desde la terminación de la beca en la Empresa.**

Al Informe Memoria de Finalización de Prácticas se debe adjuntar como Anexo, el Certificado de Prácticas Empresariales debidamente sellado por la empresa y firmado por el tutor allí asignado

Así mismo, el Informe Memoria de Finalización de Prácticas debe incluir los datos que se indican a continuación, ajustándose a las siguientes normas de presentación: El trabajo debe entregarse impreso. Fuente: Times New Roman. Tamaño Fuente: 12. Interlineado sencillo. Alineación justificada. Márgenes de 2,5 a izquierda, derecha, arriba y abajo.

### **Datos del Estudiante**

Apellidos y Nombre

---

Estudios cursados en la Universidad

---

D.N.I

Telf. de contacto

Email

---

### **Datos sobre la Empresa, Estudio o Institución en la que se han desarrollado las prácticas:**

- 1) Empresa, Despacho, Estudio o Institución en la que se han desarrollado las prácticas y lugar de ubicación.
- 2) Fechas concretas de comienzo y finalización.
- 3) Descripción precisa de la actividad del Estudio, Empresa o Institución: Sector al que se adscribe, servicios que presta, productos que elabora, formas de distribución y venta.
- 4) Descripción de la estructura organizativa del Estudio, Empresa o Institución y dibujo del organigrama en el que aparezca el puesto ocupado, haciendo constar las diferentes relaciones funcionales y jerárquicas.
- 5) Descripción breve del sector en el que el Estudio, Empresa o Institución desarrolla su actividad: Principales competidores, líderes de mercado, evolución en los últimos años, tendencias futuras y oportunidades de mercado.
- 6) Análisis de la posición del Estudio, Empresa o Institución dentro del sector: Puntos fuertes en relación con la competencia y puntos débiles. Aspectos mejorables del Estudio, Empresa o Institución para hacerla más competitiva. Aspectos positivos apreciados por el público. Principales clientes.

### **Datos sobre el período de prácticas**

- 1) Descripción detallada de cuáles han sido las funciones desarrolladas y departamentos de la entidad donde ha estado asignado en el Estudio, Empresa o Institución.
- 2) Especificar la aplicación práctica que el estudiante ha podido llevar a cabo de los conocimientos adquiridos en la Universidad, vinculándolos a asignaturas concretas. Valorar las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- 3) Identificar las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- 4) Indicar la relación de problemas planteados y surgidos durante la práctica y el procedimiento seguido para su resolución.
- 5) Descripción del tipo de relación jerárquica que el estudiante ha mantenido con sus superiores.
- 6) Explicar detalladamente la evolución del nivel de autonomía dentro del Estudio, Empresa o Institución en cuanto a capacidad de decisión y seguimiento del trabajo del estudiante por parte de su jefe directo.
- 7) Indicar cómo ha sido la relación del estudiante con el personal del Estudio, Empresa o Institución.
- 8) Evaluación global de la experiencia profesional. Indicar las aportaciones de las prácticas a la formación del estudiante. Añadir cuantas críticas o sugerencias se consideren al respecto.

Se deberán presentar un mínimo de 8 folios y un máximo de 10, indicando fecha de realización del mismo.



# ANEXO III. INFORME CERTIFICADO DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN COLABORADORA DE VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

El estudiante que realice sus prácticas en cualquier estudio, empresa o institución deberá entregar a su Tutor Académico de Prácticas, para la obtención de los correspondientes créditos prácticos o para su inclusión en el Suplemento Europeo al Título, un certificado de dicha empresa o entidad. Es responsabilidad del estudiante la solicitud de dicho certificado en la empresa y su entrega a su Tutor Académico de Prácticas con el Informe Memoria de Finalización de Prácticas. Recomendamos al estudiante solicitar dos copias de este certificado.

El certificado deberá contener la siguiente información y deberá emitirse en papel de la empresa o institución donde figure el sello de la misma

## Datos del Estudiante

Nombre y apellidos del estudiante: \_\_\_\_\_ N° de Documento \_\_\_\_\_

Periodo de Prácticas: Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

Entidad en la que ha realizado las prácticas: \_\_\_\_\_

Horas totales de prácticas realizadas durante el periodo completo: \_\_\_\_\_ Jornada diaria: \_\_\_\_\_

Departamento en el que se ha realizado las prácticas: \_\_\_\_\_

Breve valoración del resultado de las prácticas por parte del tutor asignado por la empresa o institución: \_\_\_\_\_

Valoración de las siguientes competencias (de 1 a 7):	1	2	3	4	5	6	7
Capacidad técnica							
Capacidad de aprendizaje							
Administración de trabajos							
Habilidades de comunicación oral							
Habilidades de comunicación escrita							
Sentido de la responsabilidad							
Facilidad de adaptación							
Creatividad e iniciativa							
Implicación personal							
Motivación							
Receptividad a las críticas							
Puntualidad							
Relaciones con su entorno laboral							
Capacidad de trabajo en equipo							
Valoración final							

Otras observaciones: \_\_\_\_\_

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_ (Firma del tutor y sello de la empresa / institución)

# ANEXO IV. DOCUMENTO INICIAL DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

**Todo periodo de prácticas en Empresa ha de ser aprobado por la Universidad Nebrija y por el Tutor Académico de Prácticas del estudiante. Éste confirmará la adecuación del contenido de las prácticas a la procedencia académica de cada estudiante y a su titulación, para ello rellene todos los apartados del siguiente documento**

## **A Datos de la Empresa/Institución a adherirse al Programa de Colaboración:**

Razón Social	CIF Empresa	
Domicilio Social	C., P., Localidad y Provincia	
Persona de contacto	Cargo/Departamento	
E-mail	Nº de Teléfono	Nº de Fax
Persona firmante del Convenio y Anexo, y Cargo:		
Director dep. RR.HH	E-mail	
Breve descripción de la actividad a la que se dedica la Empresa, como del sector en el que se encuadra		
<hr/>		

## **B Datos del Estudiante/Becario**

Apellidos y Nombre	DNI
Curso Estudios/Titulación	

## **C Datos sobre las prácticas:**

Fecha de comienzo de prácticas	Fecha de finalización de prácticas
Departamento o Sección	
Nombre del Tutor, Cargo en Empresa y mail de contacto	
Horario de trabajo sugerido por la empresa: días a la semana y número de horas al día	
Cómputo total de horas a realizar en el periodo:	
En caso de ser retribuidas, indicar importe (la tramitación económica corresponde a la empresa/institución colaboradora):	€ brutos mes
Descripción detallada de la actividad a realizar por el estudiante (imprescindible para valorar y aprobar su idoneidad)	
<hr/>	
Descripción de las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante durante la realización de la práctica (imprescindible para valorar y aprobar su idoneidad)	
<hr/>	

Firmado: Acepta el ESTUDIANTE/BECARIO

Firmado: Aprobado por UNIVERSIDAD

Firmado: Solicitado por la EMPRESA

# ANEXO V. INFORME COMISIÓN EVALUADORA

## Datos del alumno (rellénesse en letras mayúsculas)

Nombre	Apellidos
D.N.I.	

## Datos de las prácticas / experiencia profesional

Nombre de la Empresa		
Inicio de la práctica (dd/mm/aa)	Final de la práctica (dd/mm/aa)	Total de horas

## Datos del tutor académico

Nombre	Apellidos
--------	-----------

## Valoración final de la empresa ( 80% sobre la nota final)

Sobre 7  Sobre 10

## Valoración del tutor académico (20% sobre la nota final)

Evaluación Global

Memoria Final y Certificado de Empresa	Fecha Entrega	Evaluación (de 0 a 1,5 pts)	<input type="checkbox"/>
Realizado el seguimiento de la práctica: Si No		Evaluación (de 0 a 0,5 pts)	<input type="checkbox"/>
		No evaluable	<input type="checkbox"/>

## Evaluación/Calificación Final

Valoración Empresa (80%) + valoración Tutor Académico (20%)

## Observaciones/Comentarios Tutor Académico

## Número de créditos otorgados en este periodo (equivalencia 1ECTS=25 horas):

ECTS

ECTS DEL TÍTULO

PRÁCTICA 1  
ECTS      NOTA

PRÁCTICA 2  
ECTS      NOTA

PRÁCTICA 3  
ECTS      NOTA

PRÁCTICA 4  
ECTS      NOTA

## NOTA MEDIA DEFINITIVA

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EMPRESAS/ PERIODO DE EVALUACIÓN EN LA EMPRESA

## **Periodos de prácticas en empresa / periodo de evaluación en la empresa:**

Los créditos correspondientes a prácticas externas serán evaluados con una nota entre el 0 y el 10. El Tutor Académico de Prácticas emitirá una nota en base a la Memoria Final y seguimiento de la práctica realizado por el Tutor Académico de Prácticas (20% de la nota final) y al Certificado de Evaluación de la Empresa realizado por el tutor de prácticas de la empresa (80% de la nota final). En el caso de haber realizado más de un periodo de prácticas curriculares, la nota definitiva de la asignatura se realizará calculando la media ponderada de los diferentes Informes de Evaluación de Prácticas realizados.

- ▶ El 80% de la nota se determinará por la evaluación realizada por el tutor en la empresa, a través del Certificado de Realización firmado y sellado, y tomando como calificación la nota indicada en el última pregunta de la evaluación "Valoración Final".
- ▶ El 20% de la nota se determinará por la evaluación realizada por el Tutor Académico de Prácticas, en base a la Memoria Final y al seguimiento realizado de la práctica. y tras la entrega del Certificado Empresa y la realización de la Encuesta de Calidad, en su caso. Una memoria de Prácticas entregada en plazo (dentro de los 2 meses siguientes a la finalización de la práctica), con extensión, presentación y contenido correcto y sin faltas de ortografía (máximo 5) obtendrá 1,5 puntos. La entrega de una memoria con deficiente presentación, extensión o contenido supondrá 0,5 puntos menos, debiendo de elaborar de nuevo la Memoria (en este caso el plazo de entrega de la Memoria corregida es de una semana). Una Memoria entregada fuera del plazo indicado o no apta para su evaluación supondrá 0,5 puntos menos.

Todo estudiante que entregue la documentación obligatoria para la evaluación del periodo de prácticas transcurridos 6 meses o más desde la fecha de finalización del periodo de prácticas en la empresa, no obtendrá una calificación global final superior a 5.

Un estudiante cuya Evaluación del Tutor Profesional no sea igual a superior a 5, no obtendrá el aprobado en esa práctica, no siendo apta para el cómputo de ECTS en el expediente. El Departamento Carreras Profesionales conjuntamente con el Tutor Académico de Prácticas evaluarán los motivos de la evaluación negativa de la empresa. Si se determina que se ha debido a un comportamiento o rendimiento no adecuado del estudiante, éste causará baja del Programa de Prácticas de la Universidad, debiendo el estudiante realizar otras prácticas sin la referencia de la Universidad.

Dicho periodo de prácticas se incluirá en el Suplemento Europeo al Título del estudiante.